

J 1369/32

Carta de PBA

J 1369 / 32

Suplico a V. M. que se lea a los señores de Pineda de  
que este lugar tiene ciertos los Pagnos  
alos Cavalistas: que de van para el  
abate de la Paraxaria 200<sup>l</sup> q<sup>e</sup> p<sup>o</sup> no ha  
dex copiar nada de Cosecha y otras en  
la m<sup>o</sup> m<sup>o</sup> mixta, q<sup>e</sup> no suyaq<sup>e</sup> las  
200<sup>l</sup> p<sup>o</sup> el abate de Pan. y tener mas  
de 200<sup>l</sup> de pagno: sup<sup>n</sup> q<sup>e</sup> p<sup>o</sup> dho abate  
y para poder comprar trigo de Castilla  
se les entregue 100<sup>l</sup>, pues estan p<sup>o</sup>  
tos a afinarlas con dos labradors de dha  
villa. &

R. de  
Carta de PBA

Sebarin

Shelburne



Teiuce maraueois.

SELO QUARTO, VEINTE  
MARAUEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINQUEN-  
TA Y QUATRO.

Juan Lopez de otto en nombre <sup>del Sr. D. Juan</sup> del Rey <sup>de España</sup> por el lugar de  
 Puerto de quien tengo patria del usamos ante V. M. el Sr. D. Juan de  
 en la mejor forma que puede y que tiene en el Sr. D. Juan de  
 por los Señores Don Alonso de Sotomayor y Don Alonso de Sotomayor  
 Concordia se halla establecido que los Consaltes de la Real Audiencia  
 para Virenia de la Parana sea como lo es en la que con efecto  
 Veron y se hallan en poder del Parana. Y respecto a que  
 no se ha podido averiguar alguna a Juanos y la que  
 lo no se hagan para la compra de Sago como se ha hecho  
 aquel territorio y se le medio al Sr. D. Juan de Sotomayor  
 comprarlo a Castilla y produciendo los Papeles mas a doctores  
 que lo parece que en el presente año por la notoria calamidad  
 de pescaderia de Sago, a quien con el Sr. D. Juan de Sotomayor  
 con lo Sr. D. Juan para comprar Sago en Castilla y que no  
 false el dote al publico en que se tendran aquellos el  
 pero no considerable de reparar a los Señores Juanos como  
 parte esta pronto de apurarse con dos o mas haciendas  
 su restitucion, y en que cesara la causa de necesidad  
 que se experimenta

Al Sr. D. Juan de Sotomayor se le manda a los Señores Consaltes  
 apurando la dicha restitucion de los Sr. D. Juan de Sotomayor  
 en que en unanimes D. Juan de Sotomayor ha acordado

para la Compañía del Lugar, se que como se parecieron  
y se relata en mi parecer de 20 de Mayo de 1751



Auto de la Real Audiencia de San Pedro de Buzos, a los 20 de Mayo de 1751. Año 20 de Su Magestad.

Regente Frascado y Autos a los Conservadores de la Concepción del Lugar del P. Carrasco, los que respondan dentro de veinte y cinco dias de como se les haya notificado de esta providencia porque pasado, sin haver cumplido, tomara el acuerdo la providencia combeniente, y les parara el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

*[Large handwritten signature or flourish]*

*[Handwritten signature]*